

OFICIO N° 32003

ANT.: Solicitud N° **AB001W0012289**

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 29 DIC 2020

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

A

Con fecha 26 de noviembre de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001W0012289** en la que se expone lo siguiente:

"Junto con saludar, solicito a esta autoridad respuesta de la solicitud de reconsideración de Resolución Exenta N° 137600, de 24 de mayo de 2019, mediante la cual se rechaza mi proceso de regularización migratoria extraordinaria, presentada con fecha 24 de octubre de 2019 por doña [REDACTED], de nacionalidad [REDACTED], pasaporte N° [REDACTED]. Muchas Gracias."

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, el estado del trámite consultado, forma parte de antecedentes que están siendo analizados por esta autoridad, para finalmente resolver su requerimiento, en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, estos aún se encuentran en trámite, es

que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpla con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior

The image shows an official blue ink stamp and a handwritten signature. The stamp is oval-shaped and contains the text: "MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA" at the top, "JEFE" in the center, and "DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN" at the bottom. To the right of the stamp is a blue ink signature.

ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA

**JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

ABA/ MMG [22]

Distribución:

- [REDACTED]
- DEM (transparenciadem@interior.gob.cl)
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001W0012289			
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite	Fecha Ingreso	26/11/2020
Detalle Formulario			
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)	Vía de Ingreso	Web
Materia			
Temática			
Programa			
Estado			
Detalle Solicitud	<p> Junto con saludar, solicito a esta autoridad respuesta de la solicitud de reconsideración de Resolución Exenta N° 137800, de 24 de mayo de 2019, mediante la cual se rechaza mi proceso de regularización migratoria extraordinaria, presentada con fecha 24 de octubre de 2019 por doña [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED], pasaporte N° [REDACTED]. Muchas Gracias.</p>		
Observaciones	<p> Se solicita que la respuesta esté disponible para ser retirada en Antofagasta, comuna de domicilio de la solicitante.</p>		
Usuario desea respuesta mediante:	Email		
Datos Solicitante			
Nombre	[REDACTED]	Apoderado	
RUT		Pasaporte	[REDACTED]
Sexo		Ocupación	Sin Información
Residencia	Optó por ingresar sólo email	Nacionalidad	Sin Información
Email	[REDACTED]	Teléfono	